

Resolución 107 de 2021
(04 de agosto de 2021)

“Por el cual se dicta el Código de Buen Gobierno y creación del comité de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia INFOTEP, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP ha hecho una revisión crítica de las prácticas y modos organizacionales que se han empleado para construir institucionalidad, con el fin de encontrar diversas maneras de abordar reformas que le permitan recuperar el rol histórico Insular como primer centro de estudios superiores en el Departamento.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” o código tipo que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Que el Decreto 1330 de 2019, en la sección 3 condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica, literal a) gobierno institucional y rendición de cuentas, por lo cuál la institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.

Que la Resolución 01522424 de agosto de 2020 del MEN, capítulo 2 estructura administrativa y académica, Artículo 20, literal a, definir el gobierno institucional, que incluya: 1) Definición de los órganos de gobierno y sus respectivas funciones; 2) Definición de los demás órganos colegiados y sus atribuciones; 3) Definición del quórum en los órganos decisorios; 4) Definición de las funciones, periodo y forma de elección del rector o rectores y vicerrectores, o los cargos equivalentes; 5) Delegaciones de funciones directivas, cuando aplique.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP cumplimiento de su función de definir los sistemas de control que estime oportunos, así como establecer los mecanismos que soporten el correcto desarrollo de los propósitos institucionales, considera necesario expedir el Código de Buen Gobierno.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional del Archipiélago de San Andrés y Providencia – INFOTEP, que contiene el siguiente texto:

1. PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno constituye un instrumento de autorregulación para que las autoridades y directivos de INFOTEP, observen en el ejercicio de sus funciones y actividades, prácticas de transparencia, gobernabilidad y control; con el propósito esencial de preservar la integridad ética, asegurar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente, de conformidad con las políticas generales de la institución.

2. ROL INSTITUCIONAL

2.1. Naturaleza Jurídica

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP, creado por el Decreto 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 9 de 1981, y reorganizado por el Decreto Ley número 758 de 1988, es un establecimiento público de educación superior, del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional -MEN, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en San Andrés Isla. Como Institución de Educación Superior está regulado en primer término por la Constitución Política, La Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2566 del 2003.

2.2. Reseña Histórica

Nació como producto de la necesidad de la región, de tener una Institución de Educación Superior, que pudiera ser alternativa para quienes desean ingresar a la universidad y no cuentan con los recursos económicos necesarios, para desplazarse a la Colombia continental o al exterior.

Es así que con el concurso del Gobierno Nacional y la dirigencia local se crea el Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional INFIP en 1980, siendo presidente el Doctor Julio César Turbay y Ministro de Educación el Doctor Rodrigo Lloreda Caicedo y nombrándose como primer rector al Licenciado Ardis Christopher, iniciándose así las gestiones administrativas para organizar y estructurar los programas de Formación Intermedia Profesional, incorporándose a la planta de personal administrativo 28 empleados, la cual fue determinada mediante decreto 1526 de junio 13 de 1981, suscritos por los Ministros de Hacienda y Educación.

Los programas que se deberían impartir inicialmente, tendrían como objetivo principal la formación de recurso humano en Secretariado Bilingüe, Traducción Simultánea y Técnicas de Cabotaje y Pesca, de acuerdo con el Decreto 176 del 29 de enero del 1980. Estos programas necesitaban una infraestructura mínima que no podía ser suministrada a corto plazo, lo cual influyó para que el Decreto 176 fuera derogado por el Decreto 570 de marzo 9 de 1981, donde se cambiaban estos programas por los de Ciencias Contables, Educación Preescolar, Administración de Oficinas Bilingües y Administración Hotelera.

No existía en el momento una sede ni una planta física que le perteneciera a la entidad y por tanto se adecuó una oficina en las instalaciones del Fondo Educativo Regional FER, para iniciar desde allí sus labores. Luego se logró a través de gestiones realizadas, que la Intendencia entregara en comodato la Antigua Casa Intendencia al Instituto, lugar en el que funciona actualmente.

En enero de 1982, se dio apertura formal a cuatro programas: Ciencias Contables, Administración Hotelera, Educación Preescolar y Administración de Oficinas Bilingües con una nómina de profesionales de esta región Caribe. Se crean los comités de apoyo Institucional: El académico y Administrativo y se establecen sus funciones. La Intendencia Especial contrató con una entidad particular de Bogotá (EVALUE), el diseño de los programas, los perfiles ocupacionales y el contenido curricular. En febrero de 1982 se iniciaron las actividades académicas con 156 estudiantes.

La Institución abre sus puertas a la educación no formal, a través de la extensión de sus servicios con los programas de inglés en varios niveles al igual que alemán. Así mismo se iniciaron obras de infraestructura para la creación de nuevas aulas, y la apertura de un programa en Ciencias del Mar que no tuvo

continuidad por la carencia de recursos e infraestructura física apropiada, así como también por la falta de planeación.

En el año 1984 fue nombrado como rector el Doctor Wenceslao Cabrera Ortiz, reconocido historiador que por muchos años prestó sus servicios como docente en el Instituto Bolivariano de bachillerato académico.

En 1985 sale la primera promoción de egresados de diferentes áreas con 102 estudiantes. En el año 1987, se firmó el primer convenio interinstitucional con la Universidad Mariana de Pasto para ofrecer el programa de Licenciatura en Comercio y Contaduría a distancia de la cual egresaron veinticinco estudiantes.

Igualmente, se abre la posibilidad de firmar un convenio con la Intendencia Especial, para estructurar y poner en marcha el Programa de Formación Técnica en Educación Básica Primaria Bilingüe, única en su género en el Archipiélago. De este programa se realizan tres promociones, cuyos egresados, en su mayoría prestan sus servicios en los planteles de educación básica primaria y secundaria del departamento.

Desde la promulgación de la Ley 24 de 1988 que reestructura el Ministerio de educación, y el Decreto 758 del mismo año, donde se erigen en establecimientos públicos los Institutos de Formación Técnica Profesionales y los Colegios Mayores, ha habido una serie de cambios en las estructuras, considerando su autonomía y funcionamiento.

En 1990 se designa a la Dra. Anabela Mariano Domínguez, como nueva rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional quién se venía desempeñando como Jefe de la Sección Administrativa de la Institución.

A nivel de Pregrado, se firman convenios con la Universidad Francisco de Paula Santander en programas de Educación, en modalidad a distancia.

En el año de 1992, se promulga la Ley 30 que reorganiza el sistema de Educación Superior. Esta ley establece además la posibilidad de que las instituciones de Educación Superior designen sus directivas a través de las elecciones, se crean los Consejos Directivos como máximos órganos de dirección en las instituciones de Formación Técnica Profesional no contemplados para éstas en la Ley 80 de 1980.

En el año 1993 se firman los convenios interinstitucionales a nivel de postgrados con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en: Administración Pública, Administración Urbana Regional, Finanzas Públicas y Proyectos de Desarrollo; de los cuales solo se desarrolló el primero.

En 1993 se inició el programa de comercio exterior y en el segundo semestre de 1994 el de finanzas, los dos a nivel de formación técnica profesional, y de igual forma institucionales del INFOTEP.

En el año 1995 se da la primera elección de rector por votación popular estructurada por la ley en educación superior, en la que se designa a la Doctora Julia Wilches Gallardo por este mecanismo. Desde esa época se han ejecutado acciones importantes que mantienen con vida la institución y entre las cuales se puede destacar la firma del convenio con la Universidad de Antioquia para la profesionalización de los técnicos en educación primaria bilingüe con el programa de Licenciatura para la Enseñanza de los Idiomas Inglés - Español, como también los firmados con la Universidad de Cartagena para los postgrados en Administración de Programas de Desarrollo Social y Gestión en Establecimientos Educativos.

Igualmente, dentro del programa de Contaduría, se incrementó el número de grupos para un total de tres (03) cohortes; y en el marco del convenio con la facultad de Educación de la U. F. P. S se impartió la Licenciatura en Educación (dirigido a técnicos, tecnólogos e incluso profesionales no docentes que trabajan en educación) y la licenciatura en básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Artística. Cabe anotar que en la Isla de Providencia se llevó a cabo el desarrollo de dos cohortes. Se destaca igualmente en esta administración, la apertura del nuevo programa de técnico profesional en Sistemas, con la asesoría

de la Universidad Nacional de Colombia y el cual ha sido acogido con gran éxito por la comunidad educativa de las Islas y el programa de Turismo ambiental, el cual se trabajó conjuntamente con la Corporación para el Desarrollo Sostenible de archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas – CORALINA y el nuevo programa técnico en Mercadeo y Ventas, autorizado en el año 2003.

En cuanto a la infraestructura física, podemos destacar la construcción de un bloque de tres (03) pisos donde se instaló una sala de sistemas y la nueva sala de Audiovisuales y Biblioteca ambas dotadas con los equipos más pertinentes en su momento y que contó en la parte financiera con aportes del Fondo de Inversión Social FIS y el Fondo Educativo para el desarrollo de la educación Superior FODESEP; instalación de una planta eléctrica que subsanaría los problemas que en materia de suministro de energía eléctrica se presentan constantemente en la isla.

El INFOTEP atravesó por un proceso de Reestructuración administrativa en el año 2004, pasando de veintiocho (28) funcionarios de planta a dieciocho (18), en una planta global.

La Infraestructura del INFOTEP fue remodelada y modernizada en el año 2006 con recursos de la Universidad Politécnica de Valencia (España) a través del Convenio “Centro de Desarrollo Turístico” (C.D.T.).

Con el Decreto 2566/2003 de Requisitos mínimos de calidad para ofertar un programa académico, todas las Instituciones a nivel Nacional tenían la obligación de gestionar los Registros Calificados correspondientes a los programas diseñados y ofrecidos. Luego de una ardua labor en recopilar y consolidar la información requerida por el Ministerio de Educación, el INFOTEP obtuvo los Registros Calificados de sus ocho (8) programas Técnicos Profesionales entre los años 2007 y 2008.

En el año 2006 se llevaron a cabo la nueva elección de Rector debido al lamentable fallecimiento de la anterior rectora, Dra. Julia Wilches Gallardo (Q.P.D.). En esta oportunidad la rectora electa fue la Dra. María Matilde Rodríguez quien luego de cumplir su período electoral fue reelegida por el Consejo Directivo en las pasadas elecciones de septiembre de 2009.

En esta dirección el Infotep ha trabajado de la mano con las Instituciones de Educación Media desde el año 2008, como resultado de estas gestiones, se firmaron los Convenios marco con la Gobernación Departamental y la Alcaldía Municipal de Providencia, y convenios específicos con los colegios Técnico Departamental Natania, Instituto Técnico Industrial, Brooks Hill Bilingual School, Antonia Santos El Rancho con el fin de desarrollar el programa por ciclos y competencias laborales, Técnico Profesional en Operación Turística e iniciar las actividades a partir del año 2010.

La nueva política nacional define que las Instituciones de Educación Superior podrán crear alianzas con las Instituciones de educación media para ampliar la oferta de programas en educación superior para los jóvenes graduados de la educación Básica con el fin de que el bachiller en un período más de tiempo corto obtenga un título como Técnico Profesional que le permita ejercer una labor o competencia en el mercado laboral y que al mismo tiempo pueda continuar con sus estudios en el siguiente ciclo de educación superior. Esto en términos técnicos se denomina “Articulación con la media”.

Durante el año 2009, se firma un convenio para hacer parte del se lleva acabo la alianza caribe, para la conformación de programas para una oferta novedosa y acorde a las necesidades del sector turístico para contribuir a la mejora en la calidad de la prestación del servicio, a la vez que aumenta cobertura y calidad en educación superior. De igual manera el Infotep hacer parte del REDTTU (Red Colombiana de colaboración entre Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas –ITTU– que busca fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país).

En el 2014 se crea la ruta emprendedor, a través de la Unidad de Emprendimiento del INFOTEP con el objetivo de apoyar y asesorar las ideas de negocio que tienen la comunidad isleña, para acceder a este servicio, los interesados solo deben acercarse y presentar sus proyectos a los asesores de la institución, convirtiéndose en un proceso

Para la vigencia 2016-2019, se designa como Rector a la Doctora Silvia Montoya Duffis, en este periodo se hace la renovación de los programas técnicos profesionales ante el Ministerio de Educación Nacional para un total de cuatro (4) programas académicos se ofertan tres que cuentan con el nuevo registro calificado, Turismo Sostenible, Contabilidad y Logística Internacional de Comercio, el cuarto programa ofertado es Logística para la Producción de Eventos Culturales y Artísticos; se aprueba la reestructuración administrativa de la institución mediante el Decreto 1571 de 2016 del Gobierno Nacional.

Durante el año 2016, mediante convenio entre la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, se gradúan como administradores de empresa 29 jóvenes san andresano, egresados de la formación técnica de INFOTEP, en este mismo año en el vecino municipio de Providencia y del Archipiélago se gradúan 29 técnicos profesionales ((Ahora los nuevos 7 Técnicos en Contabilidad, 16 en Operación Turística, 3 en Organización de Eventos Culturales y Artísticos y 3 en Sistemas), aportaran al desarrollo social y económico.

Alianza INFOTEP y Uniremington en el año 2018, abre Oportunidades para profesionalizarse en San Andrés a los jóvenes egresados de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas se iniciarán en el segundo semestre de 2018, aunque en el 2019 se ampliará la oferta de carreras profesionales, dando prioridad a la Ingeniería de Sistema; durante vigencia se realiza el proceso de movilidad de estudiantes a través de once (11) estudiantes.

Durante el año 2019, se realiza elección de rector, eligiendo a la Doctora Silvia Montoya Duffis, para el periodo 2019-2023. Así como la aprobación de los programas técnicos profesionales en Procesos de Sistemas Informáticos, Dibujo Arquitectónico y Decoración, Procesos de Sistemas informáticos, Atención integral a la primera infancia; se realiza una alianza con la Corporación de medio ambiente Coralina y la UNGRD en el marco del proyecto de Maricultura Fase II, ofertando en la isla de Providencia el técnico laboral en Operación de Cultivos Marino Costeros a 30 pescadores y pescadoras de Providencia y Santa Catalina; en el mismo por primera vez INFOTEP tiene un grupo de investigación reconocido y categorizado en categoría C por Colciencias; se realizan los procesos de autoevaluación para el mejoramiento de la calidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, INFOTEP en los programas de Contabilidad, Turismo Sostenible, Logística de Comercio Internacional; y finalmente en la reciente medición del índice de gestión y desempeño que hace el departamento administrativo de la función pública a todas las entidades públicas del país, INFOTEP se posesiona como el líder en el departamento en la implementación del nuevo modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

En el año 2020, se recibe la aprobación del programa de técnica profesional en Operación de Procesos Comunitarios, este último no ofertado a nivel técnico profesional

2.3. Misión

El INFOTEP en cumplimiento de la función social que corresponde a su naturaleza pública, tiene la misión de buscar el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y aplicar conocimiento mediante procesos curriculares, de investigación y de proyección social para formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura, para aportar soluciones a los problemas de la isla.

2.4. Visión

El INFOTEP en el año 2030 se convertirá en la Institución Universitaria del Archipiélago, pionera en temas propios de insularidad con proyección hacia el

país y el Caribe, reconocida por la calidad de sus programas, con egresados competitivos para satisfacer la demanda laboral del Departamento y la Nación, con infraestructura física, tecnológica y talento humano idóneo que garantice el cumplimiento de la misión institucional, siempre teniendo en cuenta el enfoque étnico y cultural del departamento.

2.5. Objetivos Institucionales

- Formular, presentar y gestionar proyectos tendientes a mejorar la infraestructura física de la institución, que incluyan áreas para la realización de eventos académicos culturales y deportivos.
- Presentar y gestionar ante entidades de orden nacional e internacional proyectos para la financiación de procesos académicos, administrativos e infraestructura.
- Evaluar los programas académicos con el fin de determinar su participación con los propósitos del desarrollo regional.
- Estructurar la planta de personal docente, asegurando el cumplimiento mínimo básicos.
- Incentivar y promover la investigación entre la comunidad educativa, con el fin de generar procesos de conocimientos y respuestas a situaciones específicas de la institución y el departamento.
- Realizar estudios de factibilidad para el ofrecimiento de programas de desarrollo humano y social.
- Fortalecer de manera permanente la planta de personal procurando que su estructura sea consecuente con los procesos misionales.
- Determinar estrategias adecuadas de mercadeo para lograr la captación de nuevos usuarios de acuerdo a la población objeto.

2.6. Principios del Gobierno Institucional

- Interculturalidad e Inclusión: La Institución promueve la interculturalidad y las acciones necesarias para vencer las barreras que separan a unas culturas de otras sin discriminación de ninguna índole; con un enfoque educativo que tenga un carácter inclusivo, donde la diversidad como ingrediente indispensable y positivo para una educación integral y de calidad, fortalezca nuestra rica herencia raizal. Una educación para todos y todas, un todo basado en el principio de integración e inclusión. Una educación que está siempre presente en el continuo proceso de enseñanza- aprendizaje y además globalizadora, afectando a todas las dimensiones educativas posibles.
- Equidad: Uno de los ejes principales de las actividades del Instituto es el de fundamentarse en criterios de equidad, pluralismo y apertura democrática, para no restringir ni coartar en forma alguna las garantías, los derechos y oportunidades.
- Autonomía: Este principio se erige de la naturaleza jurídica de la Institución de Establecimiento Público de Educación Superior, ejerce el derecho de autodeterminación para el cumplimiento de sus funciones, en virtud de lo cual goza de autonomía para: declarar su misión, darse y modificar sus estatutos y reglamentos, definir lineamientos académicos, la definición y aplicación de sus políticas, otorgar títulos correspondientes, seleccionar profesores, en el proceso de admisión de nuevos estudiantes, aplicar sus recursos financieros y administrar el recurso humano, en aras del cumplimiento de su misión social y de su función institucional, todo de acuerdo al ordenamiento legal vigente y aplicable.
- Libertad de cátedra y aprendizaje: El profesor vinculado al INFOTEP, goza de las facultades de libertad de cátedra y será autónomo en la programación de las mismas de acuerdo con las normas y principios básicos establecidos dentro de su contexto ético, científico y pedagógico, para garantizar la efectiva prestación del servicio de educación.

- **Compromiso:** Este principio se refiere a que el INFOTEP, propicia la construcción y consolidación de valores, desarrollando en el hombre actitudes de liderazgo, capacidad gerencial y espíritu de servicio tendientes a reafirmar y fortalecer su sentido de pertenencia con la sociedad.
- **Desarrollo humano y formación integral:** Este principio se refiere a que la Institución adopta como uno de principios el desarrollo integral y el crecimiento personal de cada uno de sus miembros. La calidad humana y la excelencia personal de quienes integran esta Institución es la clave del éxito para lograr una educación que trascienda e impacte al ser humano, a quien se le forjará como un ciudadano ético y aportante a la sociedad bajo los criterios de justicia social.
- **Autoevaluación:** La Institución adopta el principio de autoevaluación como una acción permanente y transversal en todos sus procesos. Al interior de la Institución se promueve una cultura de autoevaluación como una herramienta de mejoramiento continuo, para el cumplimiento de sus objetivos bajo criterios de calidad.
- **Participación.** La Institución propicia y garantiza los medios y espacios necesarios para que los miembros de la comunidad institucional intervengan en las decisiones, procesos y acciones que los afectan.
- **Rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información.** La Institución está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas periódica, planeada y participativa frente a todos sus grupos de interés y frente al Estado, sobre los avances y resultados de la gestión implementada en todos los campos institucionales, así como los proyectos y metas trazadas.
- **Gobernabilidad.** La Institución dispone de una estructura jerarquizada encargada de su direccionamiento estratégico, la adopción e implementación de políticas y decisiones, que favorezca la consecución de sus objetivos y propósitos misionales, bajo los parámetros de eficacia, eficiencia y ética, con prevalencia del interés general sobre el particular, propiciando espacios colectivos para la construcción de una visión integral de la Institución construida con la participación de todos sus actores.
- **Gobernanza:** La Institución, actúa bajo una cultura de integración de todos sus estamentos vinculados internos y externos, con el objeto de lograr una coordinación real y efectiva para el cumplimiento y avance de sus objetivos misionales bajo criterios de calidad, integridad, competitividad y pertinencia.
- **Responsabilidad Social.** La Institución adopta el principio de responsabilidad social, como integrador y orientador de todas las actuaciones Institucionales, frente a sus grupos de interés.
- **Valores Institucionales**
- **Responsabilidad:** Este valor se fundamenta en la consolidación de nuestra misión, que por su naturaleza tiene especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe, ofreciendo programas que satisfaga las necesidades del Departamento insular, que permita elevar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de la región.
- **Respeto:** Valorar a cada miembro de la Comunidad Educativa y en general a cada persona; valorar su tiempo, su pertenencia; tratar a cada persona como se merece, de acuerdo a su dignidad de ser humano y a la posición que ocupa en la sociedad, se constituye en uno de los ejes principales para el desarrollo y la formación integral de quienes conformamos la familia INFOTEP.
- **Honestidad:** Ser transparente, ser íntegro y vivir según los principios, aunque esto suponga ir contra la corriente reafirmará nuestro compromiso con la comunidad y el cumplimiento de nuestra misión-visión.
- **Compromiso:** El INFOTEP, propicia la construcción y consolidación de valores, desarrollando en el hombre actitudes de liderazgo, capacidad gerencial y

espíritu de servicio tendientes a reafirmar y fortalecer su sentido de compromiso.

- **Desarrollo Humano:** La institución adopta como uno de sus trascendentales principios el desarrollo integral y el crecimiento personal de cada uno de sus miembros holísticamente. La calidad humana y la excelencia personal de quienes integramos esta familia nos hará responsables del éxito de la organización.
- **Equidad:** El Infotep, promoverá dentro de su quehacer criterios de equidad, pluralismo y apertura democrática, para no restringir, ni coartar en forma alguna las garantías, los derechos y oportunidades de su cliente interno y externo.

2.7. Reconocimiento de los Grupos de Interés

Se reconocen como sus grupos de interés, entre otros: los gobiernos y entidades públicas de los Estados del mundo; organizaciones benefactoras exteriores; gremios y organizaciones sociales y empresariales exteriores; organizaciones exteriores de educación, investigación y cultura; proveedores exteriores de bienes y servicios; la Presidencia de la República de Colombia; el Congreso de la República; la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, los gobiernos: nacional, departamental, local y municipal y sus entidades descentralizadas; las organizaciones públicas y privadas nacionales de educación, investigación y cultura; organizaciones sociales y empresariales colombianas, diversos grupos sociales étnicos, de género y de religión; proveedores nacionales de bienes y servicios; los contratistas; los organismos de control; las instituciones públicas y sus servidores; los gremios económicos; la sociedad en general; los docentes e investigadores; los estudiantes de media, pregrado, posgrado, extensión y educación continuada; las asociaciones de egresados y los egresados, y los servidores administrativos.

3. MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

El Estatuto General establece la Dirección y Administración del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP, corresponde al Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno, al Rector, como representante legal y la primera autoridad ejecutiva; y al Consejo Académico como máxima autoridad académica.¹ El mismo precisa las funciones, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno (sesiones, quorum, citaciones y convocatorias), así como los campos de acción, objetivos y funciones en cumplimiento de su misión.

3.1. Consejo Directivo

El Consejo directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado² de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina o su delegado.
- c) Un Representante designado por el Presidente de la República, que acredite vinculación con el sector de la Educación Superior.
- d) Un Representante de las directivas académicas.
- e) Un representante de los profesores.
- f) Un representante de los egresados de la Institución.
- g) Un Representante de los estudiantes de los programas regulares de la Institución.
- h) Un Representante del Sector Productivo de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

¹ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 13

² Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 14

- i) Un Ex rector de una Institución de Educación Superior del Departamento Archipiélago.
- j) El Rector de la Institución con voz, pero sin voto.

3.1.1. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el responsable de fijar las políticas generales de la Institución, así como los planes y programas orientados a garantizar el desarrollo académico y administrativo; expedirá las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Institución; y debe velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Las funciones están establecidas en el Estatuto General, artículo 33. Funciones del Consejo Directivo³.

El Consejo Directivo podrá delegar en el Rector algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con las normas, legales, estatutarias y reglamentarias

3.1.2. Quórum y sesiones

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, previa citación de su Presidente, o en su defecto del Rector, extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente del mismo o el Rector, o cuando lo soliciten por lo menos tres (3) de sus miembros.⁴

Constituye quórum para que el Consejo Directivo pueda deliberar válidamente la presencia cinco (5) de sus miembros activos, ya sea que participen de manera presencial o virtual en la sesión. Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la correspondiente sesión con derecho a voz y voto, siempre que haya quórum para deliberar. El quórum requerido para deliberar y para tomar decisiones en sesión virtual, será el mismo establecido para las sesiones presenciales⁵

3.2. Consejo Académico

El Consejo Académico⁶ es la máxima autoridad académica de la Institución. Estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del rector.
- c) Un representante de los Profesores.
- d) Un representante de los Estudiantes.
- e) El profesional especializado que coordina proyectos de investigación.
- f) El profesional especializado que cumple funciones en extensión y proyección social.
- g) El Profesional especializado que cumple funciones académicas

El profesional especializado que cumple las funciones de planeación, participará como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

3.2.1. Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico, es el Responsable de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional; así como de diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Las funciones están establecidas en el Estatuto General, artículo 63. Funciones.⁷

³ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 33

⁴ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 34

⁵ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 42

⁶ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 56

3.2.2. Quórum y sesiones

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses, previa citación del Rector y extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente del mismo o cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros. En su ausencia lo presidirá el Vicerrector Académico.⁸

Constituye quórum decisorio y decisorio la presencia de la mitad más uno de sus miembros.⁹

3.3. Rector

El Rector es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP.¹⁰

3.3.1. Funciones del Rector

El Rector como representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Institución, es responsable de la gestión académica y administrativa; adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución; y ejecutará las decisiones que tome el Consejo Directivo.

Las funciones del Rector se rigen por lo establecido en la Constitución, normas pertinentes, el Estatuto General¹¹ y el Manual de Funciones.

3.3.2. Periodo y Designación del Rector

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años. Podrá ser reelegido por un período más.¹²

Para ser postulado, designado y posesionado como Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos¹³:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Acreditar título profesional universitario y de postgrado otorgado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o convalidados si se trata de títulos obtenidos en el exterior.
- c) Acreditar cinco años de experiencia profesional relacionada, de los cuales mínimo tres (3) años sean en cargos directivos.
- d) No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente.
- e) No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Acreditar la tenencia de Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
- g) Ser Raizal o Residente. En caso de ser residente, deberá acreditar su tarjeta de residencia otorgada por la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE que lo habilite para trabajar de manera permanente en el Departamento, conforme lo establece el Decreto 2762 de 1991.
- h) Dominio del idioma inglés en los términos establecidos en el Artículo 45 de la Ley 47 de 1993.

El Consejo Directivo mediante Acuerdo convocará y reglamentará el procedimiento interno para la designación del Rector del INSTITUTO NACIONAL

⁷ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 63

⁸ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 64

⁹ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 66

¹⁰ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 41

¹¹ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 50

¹² Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 47

¹³ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 46

DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP.¹⁴

3.4. Vicerrectores

Además de los mencionados órganos de dirección y administración, dentro de la Institución se derivan otros funcionarios y/o instancias que forman parte del gobierno institucional, que son Vicerrectores, el académico y el administrativo y financiero.

El Vicerrector Académico además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de los procesos a su cargo, debe planificar, direccionar y controlar el servicio educativo, señalando las pautas y procedimientos necesarios para asegurar el buen funcionamiento académico, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normatividad legal vigente.

El Vicerrector Administrativo y Financiero además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de los procesos a su cargo, debe orientar la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos administrativos y financieros de la Institución para el buen desempeño de los procesos, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Institución y la normatividad legal vigente.

Las funciones y designación del Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo y Financiero, se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, el Estatuto General y el Manual de Funciones que expida el Rector.

3.5. Oficina de Control Interno

Por ser una entidad de carácter público, la Institución cuenta con una Oficina Asesora de Control Interno, encargada de asesorar, promover y evaluar el desarrollo del Sistema de Control Interno en la Institución, recomendando las acciones del mejoramiento continuo para el logro de la Misión y objetivos institucionales con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Las funciones y designación del Asesor de Control Interno, se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Funciones que expida el Rector.

4. POLITICAS PARA LA DIRECCION DE LA ENTIDAD

La política es un documento que contiene la declaración general por parte de la entidad, donde se especifique sus objetivos, alcance, nivel de cumplimiento. La política debe ser aprobada y divulgada al interior de la entidad. Entiéndase por política la declaración de la alta Dirección de la entidad de su compromiso con el funcionamiento de la organización.

Las políticas son reflejo de los ideales y anhelos de la entidad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos.

4.1. Políticas Institucionales

4.1.1. Política de Administración del riesgo

Establecer el marco general para la administración de los riesgos en INFOTEP mediante la ejecución de un proceso metódico y continuo que contribuya al mejoramiento constante de las actividades y al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

4.1.2. Política de Bienestar

Contribuir a la formación integral de la comunidad de INFOTEP, por medio del desarrollo de estrategias y actividades que tiendan a mejorar su calidad de vida y que se integran a la vida académica, laboral y personal de toda la comunidad académica.

¹⁴ Estatuto General. Acuerdo 004 de 2019. Artículo 48

4.1.3. Política de Contable

El Manual de Políticas Contables constituye un documento que reúne los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por "EL INFOTEP" para el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones, operaciones y hechos con el fin de elaborar y presentar sus estados financieros, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

4.1.4. Política de Egresados

Establecer una política de seguimiento a egresados que permita observar su inserción al mundo laboral, garantizar su participación en la actividad de la comunidad educativa de la Institución y propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias con los demás estudiantes

4.1.5. Política de Internacionalización

Establecer los lineamientos generales que permiten fortalecer la dimensión de internacionalización e intercultural de INFOTEP, favoreciendo la interacción de las funciones de la docencia, investigación, extensión y proyección social para responder a la necesidad de formar ciudadanos globales.

4.1.6. Política de Investigación

Contribuir a la construcción de un conocimiento y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo equilibrado, digno y edificante de la humanidad y contribuir a la creación de una cultura de gestión del conocimiento a través de la conformación, activación y participación de la comunidad educativa en sus líneas de investigación en mercados bajo los lineamientos del desarrollo sostenible.

4.2. Declaración de los Grupos de Interés y su Relaciones

INFOTEP en su compromiso de actuar con legitimidad, credibilidad y confianza, contribuya con transparencia a dar solución a las problemáticas del entorno, se obliga en la construcción de espacios de cooperación con sus grupos de interés.

4.2.1. Relación con estudiantes

El estudiante, es la razón de ser de la Institución, por tanto, el trato hacia él debe estar enmarcado en un entorno de respeto y tolerancia, reconociéndolo como actor fundamental de su propio proceso de formación, como ciudadano colombiano o residente en el País, tiene los deberes y derechos consagrados en la Constitución y las leyes nacionales vigentes, además de lo contemplado en los reglamentos de la Institución.

4.2.2. Relación con asociaciones y egresados

Para la Institución es fundamental continuar con el vínculo académico y social con los egresados; para lo cual se despliegan acciones y proyectos que fortalezcan su proyecto de vida, y consoliden su desarrollo profesional para toda la vida, a través de la educación continuada, el tránsito hacia la oferta de posgrados que convoquen a los egresados a reencontrarse con la vida universitaria, y el uso de herramientas comunicativas y tecnológicas, que permitan el seguimiento, fidelización, y comunicación ágil y efectiva.

4.2.3. Relación con profesores

Atendiendo a que el talento humano es el activo más importante con el que cuenta la Institución, y, por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de los objetivos institucionales, la Institución se compromete a garantizar al docente la libertad de pensamiento y cátedra, así como fortalecer su desarrollo, motivación y compromiso bajo los principios de integridad y legalidad.

4.2.4. Relación con el personal administrativo

El personal administrativo, se identifica con los principios institucionales, y asume el compromiso con el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional, ayudando al desarrollo de las necesidades académicas y a la optimización de los recursos de que dispone la Institución.

4.2.5. Relación con contratistas y proveedores

Igualmente, la Institución se compromete a priorizar la gestión de pagos con sus proveedores, de manera que sean oportunos y contribuyan al desarrollo eficiente de su labor en el mercado.

4.2.6. Relación con Entidades Estatales

El INFOTEP reconoce la legitimidad de las Entidades Públicas, y mantiene y promueve una adecuada relación con los gobiernos local, regional y nacional sobre políticas de educación superior, conforme a los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad. Los recursos que sean transferidos por dichos entes, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal para la financiación de la Institución, se aplicarán con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa del Estado.

4.2.7. Relación con la comunidad en general

INFOTEP orienta todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, de modo que no solo se dé cumplimiento a los requerimientos legales establecidos para tal fin, sino que desde la participación de los miembros de la comunidad se conozcan sus expectativas, necesidades, intereses, prioridades, afectaciones y deseos que a todas luces representan oportunidades de mejoramiento para la gestión institucional y de modernización de la administración de nuestros recursos, para lo cual ponemos a disposición de nuestros grupos de interés, los mecanismos y herramientas establecidos por la Institución para la participación ciudadana, así como espacios de rendición de cuentas y concertación entre los diferentes actores, que generen condiciones de transparencia y de confianza que garanticen el ejercicio del control social a la administración pública.

4.2.8. Relación con gremios y sector productivo

La Institución se compromete al acercamiento de la vida institucional y el sector productivo, para la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas, previamente adquiridos a lo largo del proceso de formación, así como al trabajo conjunto a través de mecanismos de cooperación como alianzas y convenios para el desarrollo de proyectos y programas que contribuyan a la solución de problemas de impacto social.

4.3. Políticas Administrativas y de Gestión

4.3.1. Política del Cero Papel

La entidad propenderá por la protección y recuperación del medio ambiente del archipiélago contribuyendo al desarrollo humano sostenible de la comunidad institucional.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Islas, se compromete a un uso eficiente de los recursos disponibles para su operación y funcionamiento, aplicando en todas las áreas las buenas prácticas de ahorro de los mismos con el fin de reducir los costos y contribuir con los beneficios esperados por los actores identificados.

4.3.2. Política de Calidad

El INFOTEP del Departamento Archipiélago ofrece a los estudiantes una formación integral en Educación Superior, comprometidos con el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y apoyado en su talento humano para satisfacer las expectativas de los usuarios en el marco de la normatividad vigente.

4.3.3. Política de Confidencialidad de la Información y Tratamiento de Datos

La institución se compromete a proteger la información suministrada por las personas y recolectada por la institución evitando en lo posible su modificación, divulgación, destrucción o acceso a la misma por parte de terceros sin autorización de la institución, y conservarla de acuerdo a los lineamientos de la constitución y la ley que para tal fin rige en la nación.

Se generarán mecanismos de protección de los datos provenientes de menores de edad, generando los respectivos seguimientos y comprobaciones a la información entregada por el titular, garantizando la confidencialidad y la integridad de la información.

4.3.4. Política Ambiental

INFOTEP comenta la sostenibilidad y un entorno ambientalmente sano dentro del desarrollo de su misión como institución educativa y de formación superior, contribuyendo a la protección de su entorno natural en la Isla de San Andrés con el fin de disminuir y prevenir los impactos ambientales generados por el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de la legislación ambiental y gente incluyendo de forma transversal la educación ambiental en los procesos de docencia, educación y funcionamiento administrativos bajo el principio de la mejora continua.

4.3.5. Política de Responsabilidad Social

Establecer la Política de Responsabilidad Social Institucional (RSI) del INFOTEP, basada en principios y valores orientadores, que promuevan acciones efectivas de la gestión de la entidad en su rol y compromiso como agente transformador de la sociedad.

4.3.6. Política de Control Interno

La política institucional de control interno, conforme los lineamientos definidos en la ley 87 de 1993 y demás normas que la modifican o adicional, Teniendo clara la estructura del MECI, y la integración definida en el Nuevo Modelo de Planificación y de Gestión MIPG, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP" desarrollara una serie de actividades para cada uno de los siguientes componentes, los cuales serán desarrollados por cada una de las líneas de defensa, desde su rol:

- Asegurar un ambiente de Control.
- Asegurar la gestión del riesgo en la entidad
- Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad
- Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional
- Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad
- Asignar las responsabilidades para cada componente
- Y las demás que se requieran para dar cumplimiento con los lineamientos en materia de control interno.

4.3.7. Política Institucional de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Fomentar y apropiar el conocimiento propio de la Institución a través de la comprensión, generación, comunicación, gestión y uso de herramientas adecuadas para el aprendizaje continuo y el intercambio de conocimiento, así mismo busca la apropiación del capital intelectual como insumo de gran valor, actuando siempre en interés de la sociedad y articulando armónicamente las políticas institucionales.

4.3.8. Política de Gobierno Digital

Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las Comunicaciones para consolidar INFOTEP y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital y alineada con las políticas y planes institucionales

4.3.9. Política de Gestión Documental

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional declara como política institucional de Gestión Documental su compromiso de implementar las mejores prácticas para la correcta gestión de sus documentos e información como

elemento fundamental para avanzar hacia el cumplimiento de su visión institucional de garantizar el derecho de la educación; para ellos reconoce la importancia de los documento que producen el cumplimiento de su misión, los identifica como evidencia fundamental de los procesos institucionales e insumos para la toma decisiones basadas en antecedentes y, por lo tanto garantizará durante todo su ciclo de vida, de su planificación y hasta su preservación a lo largo plazo, la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a través de las ocho operaciones de la gestión documental, incorporando nuevas tecnologías de información y la comunicación, que permita satisfacer de manera eficiente las necesidades informativa de los funcionarios, docentes y estudiantes, entes judiciales y de control y de la comunidad general.

4.3.10. Política de Participación Ciudadana

Formular e implementar una política de participación ciudadana en la gestión pública, pretende establecer sinergia y confianza y fortalecer las relaciones entre la comunidad y la institucionalidad, promoviendo una cultura de democracia mediante la difusión de mecanismos de participación ciudadana.

4.3.11. Política de Racionalización de Tramites

INFOTEP, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Gobierno Nacional, se compromete a establecer y ejecutar acciones que faciliten el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios prestados por la entidad. Para tal fin priorizará y racionalizará sus trámites, reduciendo pasos, tiempos, requisitos y costos para así facilitar su acceso.

4.3.12. Política de Seguridad Digital

Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales que se puedan presentar en el INFOTEP. Su objetivo es fortalecer las capacidades de la institución para enfrentar las amenazas que atenten contra la seguridad de la información de la institución. Con el fin de crear un entorno seguro y confiable en el ciberespacio para todos los funcionarios y la comunidad académica del INFOTEP.

4.3.13. Política de Servicio al Ciudadano

Establecer un lineamiento claro sobre los parámetros de servicio y atención a los ciudadanos basados en las acciones realizadas por los funcionarios, las cuales vincularán la percepción ciudadana al desempeño de servicio brindado por la entidad, convirtiéndose la ciudadanía, en validadores de la gestión pública de INFOTEP.

4.3.14. Política de Talento Humano

Planear, ejecutar y evaluar los procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Talento Humano, elevando así los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad para una mejor prestación de servicios a la comunidad en general.

4.3.15. Política de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Generar lineamientos que permitan establecer acciones para la identificación y monitoreo de riesgos, mejoramientos de procesos de atención al ciudadano, acceso a la información y transparencia; que generen una cultura que permita reducir el riesgo de corrupción y atender al ciudadano, acorde a las necesidades y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienten la gestión institucional hacia la eficiencia y la transparencia.

4.3.16. Política sobre Conflictos de interés

De acuerdo a la definición establecida por Concepto Sala de Consulta C.E. 1572 de 2004 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil "El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que por su alcance y fundamento debe analizarse en forma concreta. En términos generales es aquella cualidad de concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés

público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla”.

Cualquier ciudadano o funcionario que considere que un servidor público INFOTEP, que se encuentre inmerso en un conflicto de interés, debe presentar ante conocimiento Institucional la situación, para que, de acuerdo con las regulaciones internas establecidas, se adelanten los procesos establecidos para tal fin en la política mencionada y de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

4.4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.4.1. Resolución de Controversias

El INFOTEP adopta sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, entre otras, para proteger los recursos públicos; cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamación en la ventanilla única, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno quien estudiará y responderá la misma.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el presente Código. Ni la Institución, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código.

5. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Con el propósito de monitorear el presente Código de Buen Gobierno, la Institución establecerá indicadores que permitan medir su gestión, desempeño, y eficacia, relacionados con procesos de transparencia, ética, satisfacción de las partes interesadas, para lo cual utilizará las siguientes herramientas:

- a) Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución con sus grupos de interés, se podrá dar aplicación a los instrumentos de diagnóstico de la comunicación.
- b) Indicadores de Satisfacción del cliente externo: Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución, así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- c) Indicadores de Gestión: Con los cuales los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

ARTÍCULO 2. Crear el Comité de Buen Gobierno como instancia encargada de promover liderar la gestión de buen gobierno, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de INFOTEP.

ARTÍCULO 3. El Comité de Buen Gobierno, el cual estará compuesto por:

- a) el Rector,
- b) el Vicerrector Académico
- c) el Vicerrector Administrativo y Financiero, quien ejerce como Secretario Técnico,
- d) el Profesional Universitario Responsable de Gestión Humana,
- e) el Profesional Universitario Responsable de Planeación, y
- f) el asesor de Control Interno.

PARÁGRAFO 1: Cuando sea requerido, se podrá invitar a las sesiones del Comité de Buen Gobierno al personal que se estime pertinente cuando ello resulte necesario para el mejoramiento de la gestión de la Institución en cuanto al tema a tratar, quienes participaran con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2: En ausencia del Rector, el Comité de Buen Gobierno será presidido por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO 3: Las decisiones que adopte el Comité de Buen Gobierno, constarán en actas suscritas por el Presidente del Comité y el Secretario del Comité.

ARTÍCULO 4. Corresponde al Comité de Buen Gobierno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Establecer políticas para la gestión del buen gobierno.
- b) Plantear estrategias para el desarrollo de la gestión del buen gobierno.
- c) Realizar evaluación a los resultados de la gestión de buen gobierno.
- d) Promover las buenas prácticas asociadas al buen gobierno.
- e) Dar respuesta a las inquietudes de buen gobierno que se presenten en la Institución.
- f) Establecer los parámetros para la evaluación de la gestión del buen gobierno.

ARTÍCULO 5. El Comité de Buen Gobierno se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cuando el Presidente del Comité lo convoque.

ARTÍCULO 6. Reforma del Código de Buen Gobierno. La declaración sobre políticas y compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada mediante resolución, por iniciativa del Rector, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Institución dará a conocer a la comunidad educativa, así como a los grupos de interés, a través de medios de comunicación de los que dispone, los cambios introducidos.

ARTÍCULO 7. Divulgación del Código de Buen Gobierno. Esta declaración se divulgará a la comunidad educativa de INFOTEP y a sus grupos de interés, a través de todos los canales de comunicación dispuestos por la Institución de manera permanente con el objetivo de contribuir a una gestión universitaria sostenible, eficiente y eficaz.

ARTÍCULO 8. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora